



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0108-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 23 de Mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

VISTO

Los Expedientes Administrativos N° 1684, 1687, y 1708, que contiene el Informe N°0038- SGIDUR-MDC-Q/RYPCH-2023, del Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 061-2023-MDC-OPP./RYCP, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N°026-2023-MDC-OPMI/APE del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de OPMI, sobre modificación presupuestaria creación de meta y asignación presupuestal, y la Opinión Legal N° 019-2023--OAL-MDC/ LQM, de la Asesora Legal Interna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos**

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de Inversión, a las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.



Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N°005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N°0038- MDC-Q/RYPH-2023, del Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la creación de Meta y asignación

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Presupuestal para el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO”** con CUI N° 2300272 y que a la fecha el proyecto se encuentra desfasado con una antigüedad mayor a tres años por lo que dicho proyecto necesita la reformulación correspondiente, para lo cual requiere un presupuesto para la contratación de un consultor y propone que se disponga el presupuesto de la meta 10 **“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco”** que cuenta con Expediente Técnico por el monto de S/ 3,583,426.90, y para el presente ejercicio fiscal 2023, se le asigne la suma de 359,726.00, y que la modalidad de ejecución es por administración indirecta (contrata) lo cual hace inviable su ejecución en el presente año, motivo por el cual propone se habilite el monto de S/.230, 000.00, para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto antes indicado con CUI N° 2300272

Que, con Informe N° 061-2023-MDC-OPP/RYP, la CPC. Roxana Cusihuaman Puma, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, concluye que evaluando el informe del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano DESARROLLO emite OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO”** con CUI N° 2300272 para efectuar las modificaciones presupuestales en el aplicativo informativo requiere la opinión previa de la OPMI y Opinión legal del Asesor Legal, propone la siguiente modificación.

ANULACIÓN:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO”	359,726.00	230,000.00	-	99,726.00	Opinión Favorable

MONTO POR HABILITAR

230,000.00

CRÉDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0058	2300272	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCÉMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO”	0.00	-	230,000.00	230,000.00	Opinión Favorable

MONTO HABILITADO

230,000.00

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 022-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 22 de mayo del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural pone a disposición el presupuesto asignado para el Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Nativa de San Lorenzo del Distrito de Camanti, Provincia Quispicanchi- Cusco** con CUI N° 2515397, con la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario y Secundaria De La I.E. Rosa de América del Centro Poblado de Quincemil, Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi- Cusco”** con CUI N° 2300272, en atención numeral 13.1 y 13.3 “del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud

Estando a lo expuesto, a la Opinión Legal favorable de la Asesora Legal Interna, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022--EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022-EF/50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de la Meta 010, y habilitando dicho monto a la Meta 053 con el siguiente detalle:

De la Meta	Cod. Proy.	Detalla de Finalidad	Monto a Transferir	A la meta	Cod. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
0010	2515397	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SAN LORENZO DEL DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA QUISPICANCHI - CUSCO”	230,000.00	0053	2300272	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E. ROSA DE AMÉRICA DEL CENTRO POBLADO DE QUINCEMIL, DISTRITO DE CAMANTI, PROVINCIA DE QUISPICANCHI- CUSCO”	230,000.00

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



ARTICULO SEGUNDO. – **HACER** de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF aprobado por Resolución Directoral N° 002-2022- EF/ 50.01” Directiva para la Ejecución Presupuestaria” para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo ‘primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUINCENAL
GESTION 2023 - 2026

Renan Contreras Huilca
D.N.I.: 40507572
AL CALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”

Av. Fernando Belaunde Terry Plaza de Armas s/n
Camanti - Quispicanchi - Cusco

RUC 20170326076

918 565 708

municipalidaddecamanti2023@gmail.com

Municipalidad Distrital de Camanti